

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de enero de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2017-00591, informando que se encuentra pendiente resolver la petición de entrega de título elevada por el apoderado del actor. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00591 00

Villavicencio, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de José Luis Romero Torres contra Construobras Civiles S. A. S. y Otra.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del demandante **JOSE LUIS ROMERO TORRES**, solicita la entrega del título 445010000617765, por valor de \$5.000.000.00, consignados por el demandado **WILLIAM ALVAREZ LOAIZA**, por lo cual habrá de accederse a la petición elevada, ordenándose la cancelación del título judicial a favor del actor, identificado con la cédula de ciudadanía 17.349.044, una vez en firme la presente decisión.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR que una vez en firme esta providencia, se haga entrega del título judicial 445010000617765, por la suma de \$5.000.000.00, al demandante **JOSE LUIS ROMERO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 17.349.044, acorde con la parte motiva.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°026 de fecha 22 de febrero de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 132b8abab6001a7b8ac9796b18f494711bee1689aaff5ba4e84b8d73aa707faa
Documento generado en 21/02/2023 10:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>